

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, JULIO 8 DE 1968

— NUM. 2526

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-2254

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para su Resolución el expediente número 1875, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de ampliación del ejido del poblado LOS PARAJES, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad; y

Resultando Primero.—Que un grupo de vecinos del poblado LOS PARAJES, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, por escrito de fecha 2 de septiembre de 1966, se dirigió a este Gobierno, solicitando la ampliación de su ejido, en los términos del Artículo 97 y demás relativos al Código Agrario en vigor, por carecer de tierras para solventar sus más elementales necesidades agrícolas, señalando como finca legalmente afectable la conocida con el nombre de Agua Loja, propiedad del C. Octacio de la Vega, por encontrarse dentro de la superficie de radio de 7 kilómetros en relación al lugar en que está establecido su poblado.

Resultando Segundo.—Que la solicitud de referencia, se turnó a la Comisión Agraria Mixta, por el C. Oficial Mayor de este Gobierno, con oficio número 3/1699 fechado el 21 de octubre de 1966.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta, en su sesión del 7 de marzo de 1967, acordó instaurar el expediente relativo; dar los avisos acostumbrados; y turnarlo al Vocal respectivo para su estudio y dictamen.

Resultando Cuarto.—Que la solicitud en cuestión, fue publicada el día 8 de abril de 1967, en el número 14 del Tomo C del Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO :

HEMEROTECA NACIONAL

5-2254.—Resolución en el expediente de ampliación de ejido al poblado de Los Parajes, Municipio de Huejutla, Hgo.—197 a 199.

5-2255.—Resolución en el expediente de dotación de ejido al poblado de Amaxac, Municipio de Jaltocán, Hgo.—199, 200.

5-2256.—Resolución en el expediente de dotación de ejido al poblado de Lomas Altas, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.—200, 201.

Avisos Judiciales y Diversos.—201 a 208.

Resultando Quinto.—Que el poblado LOS PARAJES, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, fue dotada por Resolución Presidencial de fecha 12 de agosto de 1953, con una superficie de 464 Has. de terrenos de temporal y monte laborable, con las que se formaron 38 unidades de dotación de 12 Has. cada una, para 37 capacitados más la parcela escolar, destinándose las 8 Has. restantes para la zona urbana del poblado, dejando a salvo los derechos de 14 capacitados, para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses, de acuerdo con la Ley.

Resultando Sexto.—Que la Comisión Agraria Mixta, para conocer la procedencia de la solicitud de ampliación, comisionó por oficio número 10/296 de fecha 18 de septiembre de 1967, al C. Filemón Chavero, Topógrafo de la Brigada del Plan Nacional Agrario, para que trasladándose al poblado LOS PARAJES, que nos ocupa, practicara la Inspección Reglamentaria, establecida en el Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948, que se refiere al trámite de los expedientes de ampliaciones de ejidos, a fin de conocer el aprovechamiento de las tierras concedidas por dotación.

El comisionado, a su informe que rindió el 31 de octubre del mismo año (1967), manifiesta: que después de haber efectuado un recorri-

do por los terrenos ejidales, comprobó que habían sido debidamente cultivados en su totalidad; que los cultivos principales son: el maíz, el frijol, la caña de azúcar y el chile, sin mencionar rendimientos. Justifica la solicitud de ampliación, en virtud de existir varios campesinos en edad competente para obtener tierras por concepto ejidal, y además, la necesidad que tienen de tierras de agostadero para cría de ganado; que el clima de la región es cálido; y la temporada de lluvias de mayo a septiembre.

Igualmente, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. Luis Villarreal García, Organizador Censador, por oficio número 10/347 de fecha 26 de octubre del mismo año (1967), para que se trasladara al poblado que nos ocupa y levantara el censo agro-pecuario, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Agrario en vigor e Instructivo para levantamiento de censos.

El comisionado, a su informe que rindió con fecha 17 de enero del año en curso (1968), acompañó la documentación relativa y el censo levantado, que arrojó los datos siguientes: 259 habitantes; 53 jefes de familia y 75 capacitados, que poseían 76 cabezas de ganado mayor y 133 de menor.

Hecha una revisión exhaustiva del censo levantado, se encontró: que hay que excluir como jefe de familia, y agregarlo como capacitado al listado en el número 61, igualmente, hay que quitar como jefe a la listada en el número 151 por no tener familia a su cargo, así como a los listados en los números 1, 9, 17, 33, 74, 84 y 99, por figurar en la Resolución Presidencial que dotó de ejido al poblado LOS PARAJES, en los números 45, 24, 7, 6, 11, 41 y 20 respectivamente.

En resumen, los datos correctos son como sigue: 259 habitantes; 45 jefes de familia y 68 capacitados, que poseían 53 cabezas de ganado mayor y 115 de menor.

Resultando Séptimo.—Que durante la tramitación del expediente, comparecieron en defensa de sus intereses los CC. Jorge de la Vega, Octavio de la Vega y Careta, y Aurora Michel de de la Vega, por escritos fechados el 17 de mayo de 1967, a los cuales acompañaron copias certificadas de las escrituras que amparan a los predios de su propiedad, todas inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 11 de abril de 1962, así como copias de los fierros que usan para su ganado, Certificado de la Antigüedad de la Ganadería, y copias fotostáticas de los planos de los predios, el primero por sí, y los dos últimos ejerciendo la patria potestad sobre sus hijos Hugo, Héctor y Aurora de la Vega.

Sus alegatos son de tomarse en consideración debida, porque la superficie de sus predios, es menor que la señalada a la pequeña propiedad inafectable, ya que la de Jorge de la Vega es de 96.80 Hs.; la de Hugo Héctor de la Vega, de 84.34-90 Hs.; y la de Aurora de la Vega, de 99.60 Hs., a mayor abundamiento, en el resultando Tercero de la Resolución Presidencial de 12 de agosto de 1953, que dotó de tierras a LOS PARAJES, se considera como pequeña propiedad la finca La Agua Loja, en donde provienen estos pequeños predios.

Resultando Octavo.—Que de conformidad con los trabajos llevados al cabo por la Brigada de Ingenieros del Plan Agrario Nacional en el Estado, comprobados con los mosaicos aerofotogramétricos de la región, se formó el plano informativo para conocer las fincas dentro de la superficie de radio legal de afectación. A la simple vista de él, se conoce, que dentro de dicha superficie, no existen fincas que puedan contribuir para ampliar el ejido del poblado que nos ocupa, pues la mayor parte de ella, está ocupada por pequeñas propiedades de superficie menor que la señalada a la pequeña propiedad.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen con fecha 28 de marzo de 1968.

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de ampliación de su ejido, hecha por los vecinos del poblado LOS PARAJES, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, ya que en él existen 68 individuos con derecho a parcela, como también lo es, que dentro de la superficie de radio legal de afectación, no existen fincas afectables para ampliar el ejido y, de que el expediente debe resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Código Agrario vigente, según lo prevenido en el Artículo 30. Transitorio del mismo Ordenamiento legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos al Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de ampliación de su ejido, presentada por los vecinos del poblado LOS PARAJES, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, ante este Gobierno.

Segundo.—Se niega la acción intentada por falta de fincas afectables dentro de la superficie de radio legal de afectación, dejando a salvo los derechos de los 68 capacitados, para que los ejerciten según a sus intereses convenga.

Tercero.—Túrnese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta para los efectos notificados correspondientes; y a la Delegación Agraria en el Estado, a fin de que, por su conducto, se remita al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para su estudio y Resolución en Segunda Instancia.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbrica.

5-2255

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO para su Resolución el expediente número 1934, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de dotación de ejido al poblado AMAXAC, del Municipio de Jaltocán, de esta Entidad; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 11 de julio de 1964, un grupo de vecinos del poblado AMAXAC, del Municipio de Jaltocán, de esta Entidad, solicitó de este Gobierno dotación de tierras, por carecer de ellas y considerarse dentro de los Ordenamientos de los Artículos 50 y 54 del Código Agrario en vigor, señalando como fincas afectables las propiedades de los CC. Telésforo Rivera, Salomoncito Geredo, Joel Hernández, Chiminiano Rivera y Pedro Rosa.

Resultando Segundo.—Que la mencionada solicitud, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta para su instauración, por el C. Director General de Gobernación, con oficio número 5/4249 de fecha 26 de agosto del mismo año (1964).

Resultando Tercero.—Que dicha Dependencia, en su sesión del día 7 de septiembre del mismo año (1964), acordó instaurar el expediente; dar los avisos de Ley, y turnarlo al Vocal respectivo para su estudio y dictamen, habiendo tenido lugar la publicación de la mencionada solicitud, el día 16 de octubre de 1964, en el número 39 del Tomo XCVII del Periódico Oficial del Estado.

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta, por oficio número 10/204 de fecha 18 de junio de 1965, comisionó al C. Quin-

tín Crespo García, Jefe de Zona Ejidal, para que con su representación levantara el censo agro-pecuario en el poblado AMAXAC, que nos ocupa, acto que verificó el día 27 de agosto del mismo año (1965), únicamente con el representante de los campesinos, por no haber concurrido el de los propietarios, no obstante haber sido debidamente notificados, arrojando los datos siguientes: 346 habitantes; 82 jefes de familia; y 12 capacitados, que poseían 12 cabezas de ganado mayor y 52 de menor.

Hecha una revisión exhaustiva del censo levantado, se encontraron correctos los datos relativos al número de habitantes, jefes de familia y ganado menor; no así los restantes, pues el número de capacitados es de 100, por considerar con tal carácter a los listados en los números 50 y 258, y el de ganado mayor que es 10 en lugar de 12.

Resultando Quinto.—Que para fincar la dotación solicitada, se formó el plano informativo con datos aportados por la Brigada de Ingenieros del Plan Agrario Nacional en el Estado, comprobados con los mosaicos aerofotogramétricos de la región, para conocer las fincas dentro de la superficie de radio legal de afectación, encontrándose: que dentro de dicha superficie, únicamente figuran propiedades de superficie menor a la señalada a la pequeña propiedad.

Resultando Sexto.—Que durante la tramitación del expediente, comparecieron en defensa de sus intereses, los CC. Alfonso Hernández, Sebastián Hernández, Eulogio Hernández, Telésforo Rivera, Valentín Hernández y Francisco Sáenz Monterrubio, todos y cada uno acompañó copia certificada de las escrituras que amparan a los predios de su propiedad, y Salomón Monterrubio Lara, que a las copias certificadas de su escritura acompañó copia heliográfica del plano de su predio. Sus alegatos son de tomarse en la consideración debida, por tratarse de auténticas pequeñas propiedades.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen con fecha 7 del presente mes (mayo de 1968).

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de dotación de ejido, hecha por los vecinos del poblado AMAXAC, del Municipio de Jaltocán, de esta Entidad, ya que en él existen 100 individuos con derecho a parcela, como también lo es, que dentro de la superficie de radio legal de afectación, no existen fincas afectables que puedan contribuir para formar su ejido, y de que el expediente debe resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Código Agrario vigente, según lo prevenido en el

Artículo 30. Transitorio del mismo Ordenamiento legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos al Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de ejido, presentada por los vecinos del poblado AMAXAC, del Municipio de Jaltocán, de esta Entidad, ante este Gobierno.

Segundo.—Se niega la acción intentada por falta de fincas afectables dentro de la superficie de radio legal de efectación, dejando a salvo los derechos de los 100 capacitados, para que los ejerciten según a sus intereses convenga.

Tercero.—Túrnese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos notificatorios correspondientes, y a la Delegación Agraria en el Estado, a fin de que, por su conducto, se remita al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para su estudio y Resolución en Segunda Instancia.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbrica.

5-2256

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para su Resolución el expediente número 1852, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de dotación de ejido al poblado LOMAS ALTAS, del Municipio de San Felipe Orizatlán, de esta Entidad; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 4 de mayo de 1964, un grupo de vecinos del poblado LOMAS ALTAS, del Municipio de San Felipe Orizatlán, de esta Entidad, solicitó de este Gobierno dotación de tierras, por carecer en absoluto de un pedazo de tierra donde poner sus jacales, así como para cultivarla y poder conseguir el pan de cada día para ellos y sus familias, razón por la cual, con fundamento en el Artículo 27 solicitan la dotación indicada, señalando como fincas afectables las de Cuet-

zontla, hacienda de Tamocalito y las demás propiedades que lo sean.

Resultando Segundo.—Que la mencionada solicitud, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, por el C. Oficial Mayor de este Gobierno, con oficio número 10/1384 de fecha 9 de agosto de 1965.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta, en su sesión del día 3 de septiembre del mismo año (1965), acordó: instaurar el expediente; dar los avisos acostumbrados; pedir la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, y turnarlo al Vocal respectivo para su estudio y dictamen.

Resultando Cuarto.—Que la publicación de la solicitud de referencia, tuvo lugar el día 10 de octubre de 1965, en el número 37 del Tomo XCVIII del Periódico Oficial del Estado.

Resultando Quinto.—Que la Comisión Agraria Mixta, por oficio número 10/352 de fecha 26 de octubre de 1967, concedió su representación al C. Luis Villarreal García, Organizador Censador, para que trasladándose al poblado LOMAS ALTAS, de que se trata, procediera al levantamiento del censo agro-pecuario, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Agrario en vigor, e Instructivo para levantamiento de censos.

Resultando Sexto.—Que el comisionado, al informe que rindió con fecha 15 de marzo del año actual (1968), acompañó la documentación relativa y el censo levantado, únicamente con el representante de los campesinos, por no haber concurrido el de los propietarios, no obstante haber sido debidamente notificados; el censo levantado arrojó los datos siguientes: 136 habitantes, 30 jefes de familia y 35 capacitados, que poseían 34 cabezas de ganado mayor y 37 de menor.

Hecha una revisión exhaustiva del censo levantado, se encontró correcto.

Resultando Séptimo.—Que de conformidad con los trabajos llevados al cabo por la Brigada de Ingenieros del Plan Agrario Nacional en el Estado, comprobados con los mosaicos aerofotogramétricos de la región, se formó el plano informativo para conocer las fincas dentro de la superficie de radio legal de afectación. A la simple vista de él, se llega al conocimiento de que no existen fincas afectables que puedan contribuir para dotar de ejido al poblado LOMAS ALTAS, que nos ocupa, pues las haciendas Cuetzontla y Tomacalito, están fraccionadas con fecha anterior a la solicitud, y sus fraccionamientos reconocidos como legales, contando alguna de sus fracciones con Certificado de Inafectabilidad Agrícola.

Resultando Octavo.—Que durante la tramitación del expediente, no se presentó persona alguna en defensa de sus intereses.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen con fecha 7 del presente mes, (mayo de 1968).

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de dotación de ejido, hecha por los vecinos del poblado LOMAS ALTAS, del Municipio de Orizatlán, de esta Entidad, ya que en él existen 35 individuos con derecho a parcela, como también lo es, que dentro de la superficie de radio legal de afectación, no existen fincas afectables que puedan contribuir para formar su ejido, y de que el expediente debe resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Código Agrario vigente, según lo prevenido en el Artículo 3o. Transitorio del mismo Ordenamiento legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos al Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de ejido, presentada por los vecinos del poblado LOMAS ALTAS, del Municipio de Orizatlán, de esta Entidad, ante este Gobierno.

Segundo.—Se niega la acción intentada por falta de fincas afectables dentro de la superficie de radio legal de afectación, dejando a salvo los derechos de los 35 capacitados, para que los ejerciten según a sus intereses convenga.

Tercero.—Túrnese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta para los efectos notificados correspondientes; y a la Delegación Agraria en el Estado, a fin de que, por su conducto, se remita al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para su estudio y Resolución en Segunda Instancia.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

JAVIER CAMARGO LARA, Presidente Municipal y representante legal del Municipio de Xochicoatlán, Hgo., ha promovido este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad prescripción positiva sobre el predio rústico denominado EL CAMPOSANTO, ubicado en Nonoalco, de aquel Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y El Sol, edítase Pachuca, Hgo.

Molango, Hgo., 7 de junio de 1968.—Testigos de Asistencia: MARIA NAJERA CASTILLO, JOSEFINA REYES CONTRERAS.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 10 de 1968.—Recibido, junio 17 de 1968.

5-2066

JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA, HGO.

EDICTO

LEODEGARIO ROMO SOTO, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, objeto justificar derechos, propiedad y posesión predio rústico VISTA HERMOSA, ubicado Los Cubes, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado; se citan personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo término de Ley.

Agua Blanca, Hgo., a 13 de mayo de 1968.—El Juez Conciliador, CUPERTINO RAMIREZ C.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1968.—Recibido, junio 17 de 1968.

5-2089

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, hago saber:

Que por acta número 27805 veintisiete mil ochocientos cinco, de fecha 15 quince de junio del presente año, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señorita MARIA GUADALUPE PAZ, habiendo aceptado la herencia instituida, la señorita ALEJANDRA REYES GARCIA, así como el cargo de albacea en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado la heredera y albacea que ya procede a la formación de los inventarios.

Atentamente.

Pachuca, Hgo., a 15 de junio de 1968.—El Notario Público Número Dos, LIC. JOSE M. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 19 de 1968.—Recibido, junio 25 de 1968.

5-2140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 157/967, promovido por JOSE GUZMAN LAZO, endosatario en procuración de JOAQUIN VILLEGAS LOPEZ, contra GUILLERMO GARCIA GALARZA y JULIETA DELGADILLO DE GARCIA, se convocan postores primera almoneda de remate de bienes embargados, cuya identificación obra expediente citado.

Postura legal la que cubra dos terceras partes de \$104,904.00 CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, valor pericial. Diligencia de remate tendrá verificativo local Juzgado, doce horas día siete de agosto próximo.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas de nueve en nueve días en Periódicos Oficial Estado, La Voz de Hidalgo que se editan ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y tableros del Juzgado.

Apan, Hgo., a 14 de junio de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1968.—Recibido, junio 25 de 1968.

5-2142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SEVERIANO ROJAS GOMEZ VS. FERNANDO TELLEZ LUGO, expediente número 297/967, el C. Juez de los autos por acuerdo de tres de los corrientes, ordena

Primera Almoneda remate sobre predio rústico sito Pueblo Rosario, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo, teniendo lugar día 19 julio presente año, a las once horas, sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$5,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, valor pericial.

Cumplimiento mismo auto, ordena publicación presente dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hidalgo. Se convocan postores.

Actopan, Hgo., mayo 13 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1968.—Recibido, junio 25 de 1968.

5-2162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. PETRA SALINAS DE REYES.

Donde se encuentre.

UBALDO REYES GOMEZ, promueve en este Juzgado, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en su contra. Auto esta fecha manda emplazar a usted para que conteste demanda dentro término quince días después última publicación este Edicto, Periódico Oficial del Estado, quedando su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Semanario Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., junio 6 de 1968.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA J.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1968.—Recibido, junio 27 de 1968.

5-2168

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO DE DISTRITO PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil Número 23/957, seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado, por BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra CARLOS RODRIGUEZ, por auto de fecha catorce del mes en curso, señaláronse las trece horas del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, tenga efecto remate en primera almoneda los siguientes bienes: Predio El Manzano en Singuilucan,

Hidalgo, que linda al oriente en doscientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros con camino real; al norte en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con Juan Cerón; poniente en doscientos cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con Margarita Vera y Juan Cerón y al sur con cuarenta y ocho metros con Trinidad Delgadillo.

Predio El Trompillo, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte en ochenta y dos metros con Manuela Rodríguez; al oriente en doscientos sesenta y seis metros con Eduardo Fragoso y Rafael López calle de por medio; al poniente en doscientos sesenta y seis metros con Carlos y Carlota Rodríguez y al sur en ochenta y dos metros con Camilo Cruz calle de por medio.

Predio La Barranca, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte en setenta y cinco metros con Bruno López; al sur en setenta y cinco metros con Carlos Rodríguez; al oriente en ciento tres metros con Serafin Ramírez y al poniente en ciento tres metros con Juan López.

Lote número Dos del Fraccionamiento del Rancho Cirena, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte con el Lote número Cuatro del mismo fraccionamiento; al sur con la Hacienda de La Estancia; al oriente con el Lote número Uno de David Rodríguez y al poniente con el lote número Uno de David Rodríguez y al poniente y al noroeste con Facundo Aguilar.

Lote llamado Fracción Cuatro Palos, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte en dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros con Sara Z. de González; al sur en mil novecientos cincuenta y nueve metros con Carlos Rodríguez; al oriente en ochenta y siete metros con la ex-Hacienda de Sabanetas y al poniente en quinientos ocho metros con el ejido de Singuilucan.

Remate tendrá lugar local este Juzgado de Distrito, Zaragoza número 102 esta ciudad de Pachuca, Hgo., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, precio fijado por prueba pericial. Convóquense postores.

Ordenose publicación edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y en La Voz de Hidalgo y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 1968.—El Secretario, LIC. CARLOS BORJA MEZA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1968.—Recibido, junio 27 de 1968.

5-2169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARIA CONCEPCION CRUZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado, Diligencia Información

Testimonial Adperpetuam para acreditar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, sobre los predios rústicos denominados EL ARRASTRADERO, EL EMBOCADERO y EL LINDERO, ubicado en Tlaxcantitla, Municipio de Tlahuiltepa, este Distrito Judicial. Linderos constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editase Pachuca.

Molango, Hgo., a 17 de junio de 1968.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2195

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Sucesión Intestamentaria de ETHEL BROWN CHAPEL, Expediente Núm. 195/968, radicado ante este Juzgado Segundo Civil este Distrito, convócanse personas que tengan igual o mejores derechos hereditarios que Jorge y Laura Brown Chapel, los hagan valer conforme a derecho; concediéndoles para ello término de 40 días contados día siguiente última publicación este edicto en Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y Tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Junio de 1968.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 27 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2221

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Cumplimentando acuerdo esta misma fecha, a toda persona con igual o mejor derecho hereditario que MARIANO, ARTEMIO SERRANO FLORES y MARIA SERRANO F. DE ARTEAGA, se hace su conocimiento, denuncia y radicación de Juicio Intestamentario de LEONOR SERRANO FLORES, en Juzgado Segundo de lo Civil este Distrito Judicial. Expediente Núm. 947/968.

Presente edicto, publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado; Tableros notificadores

de costumbre esta ciudad y lugar de origen de autora de la sucesión, en Tlaxcoapan, Hgo.

Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 28 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ISIDORO GARCIA SOTO, promueve diligencias Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad por prescripción predio denominado CUATENO, ubicado esta Vega.

Medidas y colindancias obran expediente. Convócanse opositores igual o mejor derecho.

Metztitlán, Hgo., junio 20 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

ENCARNACION HERNANDEZ MELENDREZ, promueve Diligencias Información Testimonial acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico denominado LA CONCEPCION, ubicado este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto entrada ordena publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, personas créanse mejor derecho háganlo valer.

Huejutla, Hgo., a 17 de junio de 1968.—El Secretario, PIOQUINTO NUÑEZ COBOS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2197

JUZGADO CONCILIADOR

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

EDICTO

ERNESTA ESCAMILLA LUGO, Promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de Propiedad sobre un predio ubicado en la 5a Demarcación de este lugar.

Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., junio 14 de 1968.—El Secretario del Juzgado, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, junio 15 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

SR. ARMANDO CANDIA MONTER.

Donde se encuentre.

La señora VICTORIA CID SANDOVAL, ha entablado demanda Divorcio Necesario en su contra, ordenándose virtud auto dictado con fecha veintisiete de abril próximo pasado en el expediente 59/968 y por desconocer su domicilio actual fundamento artículo 121 Fracción II, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, hacerle presente notificación este medio a fin de que dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, fines legales consiguientes, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo las copias simples del traslado.

El presente se publicará por tres veces consecutivas en el órgano oficial mencionado y en el Periódico El Sol de Sahagún.

Apan, Hgo., 3 de mayo de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2231

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo lo dispuesto por Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER:

Que por acta número 27692 veintisiete mil seiscientos noventa y dos de fecha 2 de mayo de 1968 quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora Dolores Ortiz de Jory, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, TERESA ORTIZ DE CANNEY, RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ y GABRIEL ORTIZ RODRIGUEZ, así como este último el cargo de albacea en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado los herederos y albacea que ya procede a la formación de los inventarios.

Pachuca, Hgo., a 26 de junio de 1968.—El Notario Núm. 2: LIC. JOSE M. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 27 de 1968.—Recibido, julio 2 de 1968.

5-2250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEONOR IRETA VDA. DE VALDIVIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico sin nombre ubicado pueblo El Jiadi, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, Hgo. y fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 2 de 1968.—El Secretario de Justicia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 3 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ELEUTERIO JIMENEZ CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado EL PEDREGAL, ubicado pueblo Santa María Amajac, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada, ordena publicar edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre, personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 3 de 1968.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 27 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2252

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Núm. 63/968, sobre Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ vs. EDUARDO MENDOZA, con apoyo Artículos 275, 278 del Código de Procedimientos Civiles se abre juicio a prueba 10 días se notifica demandado por este edicto.

Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., junio 11 de 1968.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-2261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BIBIANA LAZARO DE MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Adperpetuam respecto un solar y una casa, ubicados pueblo Caxuxí, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto esta fecha ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca. Hgo., y su fijación en los lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 1o. de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 3 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2262

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

RICARDO LOPEZ CAMARGO, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, sobre predios LA NOPALERA y LA ESPERANZA, ubicados jurisdicción Lagunilla, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente Estado, auto radicación ordena publicar presente una vez, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación ciudad Pachuca, en solicitud personas se opondan.

San Salvador, Hgo., julio 2 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, julio 2 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2263

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

EVANGELINA VELAZQUEZ CAMACHO, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam para

acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico labor de riego denominado EL GURUS, ubicado Primera Manzana Barrio Morala esta población; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Conforme a la ley, publíquese dos veces consecutivas.

Tecozautla, Hgo., 20 de mayo de 1968.—El Secretario del Juzgado, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 22 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2264

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

EVANGELINA VELAZQUEZ CAMACHO, promovido este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor territorial denominado BUENA VISTA, ubicado Poblado Yetay, esta jurisdicción; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Tecozautla, Hgo. 22 de mayo de 1968.—El Secretario del Juzgado, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 22 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIO ZERON HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado VECER CRUZ, ubicado en la Colonia Veracruz, del Municipio de Mixquiahuala, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca.

Hgo., y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., julio 2 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VÍCTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO CANDELARIA OLGUIN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para adquirir por prescripción positiva, cinco predios urbanos y seis rústicos, denominados: CASA HABITACION, SOLAR PRIMERA DEMARCACION, SOLAR SEGUNDA DEMARCACION, SOLAR SEGUNDA DEMARCACION, JAGUEY BLANCO, EL MEZQUITAL, LA PALMA, POTRERO NUEVO, EL DOZHA, LA PUERTA DE LA PRESA y LA POZA, ubicados jurisdicción Mixquiahuala, Hgo., este Distrito, encuéntrase registrados fiscalmente nombre finado Leonardo Candelaria M.; medidas y colindancias obran expediente.

Convócanse personas consideren tener derechos sobre dichos inmuebles, preséntense a deducirlo tres días última publicación presente aviso en Periódicos Oficial y Sol de Hidalgo, se harán dos veces consecutivas así como lugares públicos de costumbre.

Actopan, Hgo., julio 4 de 1968.—El Secretario del Juzgado, VÍCTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1968.—Recibido, julio 5 de 1968.

5-2336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUVENTINO CHAVEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar posesión objeto adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado CANOAS, sito San Andrés Miraflores, Municipio Tlahuapilla, este Distrito. Linderos constan expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Molango, Hgo., a 3 de julio de 1968.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Señores Salvador Cárdenas, Ignacio Gordo, Ignacio Guerra, Felipe Rojas, Celsa Rojas, Dr. Alberto Cárdenas y Soledad Jasso Rojas.

Con fecha veintidós de marzo pasado, el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., dictó auto declarando cerrado el debate y abriendo el término improrrogable de diez días para ofrecimiento de pruebas en Juicio Ordinario Civil sigue señor LUIS SANTILLAN y Socios contra ustedes. Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en forma.

Publícase dos veces consecutivas de 9 en 9 días Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., 5 de abril de 1968.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2375

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial, promovido por MARIA ELENA RUIZ, expediente número 351/967, para acreditar por prescripción positiva, el bien raíz, encuentra ubicado en calle de Navarro Cardona sin número, en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Dice poseerlo hace más de diez años. Las personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, lo hagan valer conforme a la Ley en este Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse por tres veces consecutivas en Periódicos Sol de Hidalgo y Nuevo Gráfico, que se editan esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 18 de agosto de 1967.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 8 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MACARIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam vía Jurisdicción Voluntaria efecto acreditar posesión y propiedad virtud prescripción positiva predio ubicado Caxuxí, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente. Auto esta fecha admite promoción y ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Actopan, Hgo., 24 de junio de 1968.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 8 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

JAIME BADILLO BARRERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam sobre predio rústico Tepetzotlán, ubicado este Municipio.

Medidas y linderos obran expediente respectivo. Convócanse opositores con igual o mejor derecho.

Metztitlán, Hgo., julio 4 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ROSENDA TELLEZ VDA. DE NAJERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam

sobre predio rústico POZO DEL MUERTO, ubicado jurisdicción Municipio Eloxochitlán, de este Distrito.

Medidas y Linderos obran expediente respectivo. Convócanse opositores con igual o mejor derecho.

Metztitlán, Hgo., julio 5 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

PASTOR RUBIO FUENTES, promueve este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, sobre predio rústico denominado ALAMEDA, ubicado barrio igual nombre, en pueblo Eloxochitlán, de este Distrito.

Medidas y linderos obran expediente respectivo. Convócanse opositores con igual o mejor derecho.

Metztitlán, Hgo., julio 4 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.

5-2398

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

AVISO JUDICIAL

En el Juzgado Segundo de lo Civil, Distrito de Pachuca, está radicado el Juicio Intestamentario de JUANA BARRANCO VDA. DE BORBOLLA y J. REFUGIO BORBOLLA BARRANCO; reclaman herencia Raquel Borbolla de Arcega, Elvira Borbolla de Manning, Leonor Borbolla de Arista, Alfonso, Evaristo y Alfredo Borbolla Barranco, como hijos de la primera y hermanos del segundo.

El C. Juez manda publicar este aviso en sitios públicos de Pachuca y Omitlán de Juárez, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los antedichos finados para que se presenten a deducirlo en el Juzgado de referencia dentro de cuarenta días contados a partir de la segunda publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1968.—El Actuario, JESUS MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1968.—Recibido, julio 8 de 1968.